

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.—Los señores Secretarías cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 158.)

## Gobierno Civil.

### Elecciones de Senadores.

#### Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 de la vigente ley Electoral del Senado, de 8 de febrero de 1877, se hace público que la Junta general, compuesta por los señores Diputados provinciales y los compromisarios elegidos por los distritos municipales, que ha de celebrarse el día 14 del actual, como anterior al señalado para la elección general de Senadores, tendrá lugar en el salón de la planta baja del Palacio de la Ezema. Diputación provincial, en la hora ya señalada, de diez de la mañana de dicho día.

Burgos 7 de junio de 1919.

EL GOBERNADOR,

José Benegas Camacho.

## Diputación Provincial

### ORDENACION DE PAGOS

#### Circular.

Acordado por la Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1918, que el precio de la suscripción al BOLETIN OFICIAL sea el de 25 pesetas anuales, y atenta siempre esta Ordenación de pagos a evitar todo perjuicio a los Ayunta-

mientos, se les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial antes de 1.º de julio próximo el importe de la repetida suscripción, correspondiente al actual ejercicio de 1919-20, advirtiéndole que, de no verificarlo antes de ese día, incurrirán en el recargo consiguiente.

Burgos 3 de junio de 1919.  
— El Ordenador de Pagos,  
Amadeo Rilova.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.º del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

#### Circunscripción de Burgos.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Villamartin de Villadiego.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño...	31
D. Francisco Aparicio.....	30
D. Aurelio Gómez.....	17
D. Antonio de Arteche.....	16
D. Antonino Zumárraga.....	15
<i>Quintanaortuño.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	35
D. Francisco Aparicio.....	30
D. Tomás Alonso de Armiño..	23
D. Antonio de Arteche.....	16
D. Antonino Zumárraga.....	8
<i>Agés.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	70
D. Aurelio Gómez.....	45
D. Tomás Alonso de Armiño..	18
D. Antonino Zumárraga.....	11
D. Antonio de Arteche.....	1
<i>Quintanilla-Pedro Abarca.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	24

D. Francisco Aparicio.....	22
D. Tomás Alonso de Armiño..	22
D. Antonino Zumárraga.....	20
D. Antonio de Arteche.....	20
<i>Revillarruz.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	28
D. Antonio de Arteche.....	28
D. Aurelio Gómez.....	25
D. Tomás Alonso de Armiño..	25
D. Antonino Zumárraga.....	18
<i>Riocerezo.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	29
D. Tomás Alonso de Armiño..	25
D. Aurelio Gómez.....	25
D. Antonino Zumárraga.....	25
D. Antonio de Arteche.....	12
<i>Robredo-Temiño.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	27
D. Tomás Alonso de Armiño..	23
D. Antonio de Arteche.....	2
D. Antonino Zumárraga.....	1
D. Francisco Aparicio.....	1
<i>Sotopalacios.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	50
D. Francisco Aparicio.....	40
D. Aurelio Gómez.....	27
D. Antonio de Arteche.....	13
<i>Araya de Oca.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	32
D. Tomás Alonso de Armiño..	25
D. Francisco Aparicio.....	22
D. Antonino Zumárraga.....	18
D. Antonio de Arteche.....	9
<i>Puras de Villafranca.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	47
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
D. Aurelio Gómez.....	16
D. Antonino Zumárraga.....	5
D. Antonio de Arteche.....	1
<i>Quintanaélez.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	54
D. Francisco Aparicio.....	32
D. Tomás Alonso de Armiño..	22
D. Antonio de Arteche.....	14
<i>Reinoso.</i>	
D. Antonio de Arteche.....	15
D. Aurelio Gómez.....	13
D. Antonino Zumárraga.....	11
D. Francisco Aparicio.....	10
D. Tomás Alonso de Armiño..	3

<i>Vileña.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	19
D. Tomás Alonso de Armiño..	19
D. Antonino Zumárraga.....	15
D. Aurelio Gómez.....	8
<i>Arcos.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	66
D. Aurelio Gómez.....	66
D. Tomás Alonso de Armiño..	64
D. Antonio de Arteche.....	22
D. Antonino Zumárraga.....	11
<i>Los Ausines.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	69
D. Aurelio Gómez.....	62
D. Tomás Alonso de Armiño..	56
D. Antonino Zumárraga.....	21
D. Antonio de Arteche.....	5
<i>Cardeñajimeno.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	76
D. Antonio de Arteche.....	41
D. Tomás Alonso de Armiño..	26
D. Antonino Zumárraga.....	13
D. Aurelio Gómez.....	8
<i>Las Hormazas.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	60
D. Tomás Alonso de Armiño..	43
D. Antonino Zumárraga.....	25
D. Antonio de Arteche.....	22
D. Aurelio Gómez.....	16
<i>Quintanilla-Somuño.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	24
D. Antonio de Arteche.....	27
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Antonino Zumárraga.....	16
D. Tomás Alonso de Armiño..	5
<i>Lodoso.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	42
D. Antonino Zumárraga.....	29
D. Francisco Aparicio.....	10
D. Antonio de Arteche.....	5
D. Tomás Alonso de Armiño..	3
<i>Isar.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	31
D. Tomás Alonso de Armiño..	31
D. Aurelio Gómez.....	30
D. Antonino Zumárraga.....	30
D. Antonio de Arteche.....	30
<i>Ibeas de Juarros.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	123
D. Tomás Alonso de Armiño..	114

D. Antonino Zumárraga.....	26
D. Aurelio Gómez.....	23
D. Antonio de Arceche.....	8
<i>Hornillos del Camino.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	40
D. Tomás Alonso de Armiño..	35
D. Aurelio Gómez.....	35
<i>Hormaza.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	20
D. Antonio de Arceche.....	14
D. Aurelio Gómez.....	10
D. Antonino Zumárraga.....	8
D. Tomás Alonso de Armiño..	8
<i>Frantovinez.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	39
D. Aurelio Gómez.....	31
D. Francisco Aparicio.....	26
D. Tomás Alonso de Armiño..	22
<i>Estépar.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	44
D. Tomás Alonso de Armiño..	44
D. Aurelio Gómez.....	44
D. Antonino Zumárraga.....	13
<i>Cueva de Juarros.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	49
D. Francisco Aparicio.....	40
D. Tomás Alonso de Armiño..	34
D. Antonio de Arceche.....	33
D. Antonino Zumárraga.....	6
<i>Celada del Camino.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	40
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Antonino Zumárraga.....	28
D. Francisco Aparicio.....	17
D. Tomás Alonso de Armiño..	13
<i>Cayuela.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	37
D. Aurelio Gómez.....	35
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
D. Antonino Zumárraga.....	29
D. Antonio de Arceche.....	22

<i>Cardenuela-Riopico.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	56
D. Francisco Aparicio.....	28
D. Tomás Alonso de Armiño..	19
D. Aurelio Gómez.....	6
D. Antonino Zumárraga.....	5
<i>Cabia.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	50
D. Francisco Aparicio.....	46
D. Antonio de Arceche.....	46
D. Tomás Alonso de Armiño..	36
D. Antonino Zumárraga.....	26
<i>Buniel.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	91
D. Tomás Alonso de Armiño..	40
D. Francisco Aparicio.....	35
D. Aurelio Gómez.....	2
D. Antonino Zumárraga.....	2
<i>Santa Maria-Tajadura.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	19
D. Antonio de Arceche.....	18
D. Tomás Alonso de Armiño..	17
D. Aurelio Gómez.....	13
D. Antonino Zumárraga.....	1
<i>Acedillo.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	21
D. Antonino Zumárraga.....	16
D. Antonio de Arceche.....	15
D. Aurelio Gómez.....	11
D. Tomás Alonso de Armiño..	8
<i>Arenillas de Villadiego.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	45
D. Aurelio Gómez.....	36
D. Antonio de Arceche.....	36
D. Tomás Alonso de Armiño..	36
D. Antonino Zumárraga.....	27
<i>Barrios de Villadiego.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	22
D. Tomás Alonso de Armiño..	19
D. Antonio de Arceche.....	19
D. Aurelio Gómez.....	7
D. Antonino Zumárraga.....	5

<i>Arroyal.</i>	
D. Antonino Zumárraga.....	33
D. Aurelio Gómez.....	22
D. Tomás Alonso de Armiño..	13
D. Francisco Aparicio.....	10
D. Antonio de Arceche.....	1
<i>Albillos.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	25
D. Francisco Aparicio.....	11
D. Aurelio Gómez.....	8
D. Antonio de Arceche.....	7
D. Antonino Zumárraga.....	4
<i>Santa Cruz de Juarros.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	84
D. Francisco Aparicio.....	57
D. Tomás Alonso de Armiño..	47
D. Antonino Zumárraga.....	32
D. Antonio de Arceche.....	14
<i>Amaya.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	34
D. Aurelio Gómez.....	32
D. Francisco Aparicio.....	31
D. Antonio de Arceche.....	30
D. Antonino Zumárraga.....	9
<i>Barrio de San Felices.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	65
D. Antonio de Arceche.....	58
D. Aurelio Gómez.....	53
D. Antonino Zumárraga.....	50
D. Tomás Alonso de Armiño..	30
<i>San Pedro Samuel.</i>	
D. Tomás Alonso de Armiño..	22
D. Francisco Aparicio.....	21
D. Antonio de Arceche.....	14
D. Aurelio Gómez.....	2
D. Antonino Zumárraga.....	1
<i>Renuncio.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	31
D. Aurelio Gómez.....	16
D. Francisco Aparicio.....	9

D. Antonino Zumárraga.....	37
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
<i>Las Quintanillas.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	29
D. Francisco Aparicio.....	29
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
D. Aurelio Gómez.....	29
D. Antonino Zumárraga.....	13
<i>Palacios de Benaver.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	29
D. Francisco Aparicio.....	29
D. Tomás Alonso de Armiño..	29
<i>Orbaneja-Riopico.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	45
D. Aurelio Gómez.....	26
D. Tomás Alonso de Armiño..	9
D. Antonino Zumárraga.....	8
D. Antonio de Arceche.....	3
<i>Medinilla.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	13
D. Francisco Aparicio.....	8
D. Antonino Zumárraga.....	6
D. Tomás Alonso de Armiño..	4
D. Antonio de Arceche.....	2
<i>Mazuelo de Muñó.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	4
D. Antonino Zumárraga.....	4
D. Aurelio Gómez.....	2
D. Francisco Aparicio.....	1
D. Tomás Alonso de Armiño..	8
<i>Marmellar de abajo.</i>	
D. Antonio de Arceche.....	29
D. Antonino Zumárraga.....	28
D. Tomás Alonso de Armiño..	1
<i>Marmellar de arriba.</i>	
D. Francisco Aparicio.....	18
D. Tomás Alonso de Armiño..	13
D. Aurelio Gómez.....	10
D. Antonino Zumárraga.....	8
D. Antonio de Arceche.....	6

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha, haciendo constar que la *Gaceta* en la que se publicó la lista, es la de 24 de marzo de 1918.

Número de la lista de la Dirección general	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE ADJUDICADA	Fecha de la vacante.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	
2034	D. Eusebio Duque Vallejo.....	Santovenia.....	5	Octubre...	1918	

Cuyo nombramiento se ha hecho atendiendo a las necesidades de la enseñanza, publicándose en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.  
Burgos 31 de mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

### Providencias judiciales

#### Valmaseda.

D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendatario se instruye con el número 116 de orden del corriente año, un sumario por muerte, al parecer casual, de Celedonio Crespo Tobalina (a) *Pacho*, hijo de Cirilo y María, soltero, de 50 años de edad, natural de Miranda de Ebro, ocurrida la noche del 13 al 14 del actual, en las escaleras de su domicilio, casa

número 14 del barrio de Sangal del Concejo de Santurce-Ortuella, en cuyo sumario he acordado expedir el presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Vizcaya y Burgos y en la *Gaceta de Madrid*, por virtud del que se cita, llama y emplaza a los referidos padres del finado Celedonio Crespo Tobalina (a) *Pacho*, llamados Cirilo y María, y, en su defecto, a cualquiera otra persona que fuese ascendiente o descendiente de aquél, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles, respecto

del hecho de autos, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valmaseda a 21 de mayo de 1919.—Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

#### Puerto de Santa María.

##### Requisitoria.

Ramirez Alvaro (Francisco), de 30 años de edad, jornalero, natural y vecino de Burgos, hijo de Francisco y Vicenta, ignorando su actual

paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa, apercibido que si no comparece de ser declarado rebelde.

Puerto de Santa María 7 de mayo de 1919.—El Juez de instrucción, Budía.—El Secretario, P. H. José González Sidel.

##### Requisitorias.

López Fernández (Victoriano), hijo de Fernando y de Paula, natural de Cueva, Ayuntamiento de Mamedo, Concejo de id, provincia de

Burgos, de 23 años de edad, de estado soltero, jornalero, estatura un metro 667 milímetros, señas personales no conocidas, su última residencia conocida Santa Thene (Francia), procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Burgos, ante el Teniente Juez instructor del 7.º Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, D. Eduardo Puig de Iriarte, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mataró 22 de mayo de 1919.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Puig de Iriarte.

Martínez Fernández (Sinforiano), hijo de Florencio y Eulalia, natural de Rufrancos (Burgos), profesión labrador, de 23 años, estatura 1'690 metros, domiciliado últimamente en Rufrancos, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochagavía, Juez instructor del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 23 de mayo de 1919.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

## Anuncios Oficiales

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

A las diez de la mañana del domingo 15 de los corrientes se reunirán en la Universidad (Salón de actos), los Sres. Catedráticos, Profesores, auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho a votar, para proceder a la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de mayo próximo pasado, publicado en la *Gaceta* del 12.

Valladolid 2 de junio de 1919.—El Rector, Calixto Valverde.

### Ayuntamiento de Burgos.

Reglamento del Concurso de ganados y exposición de Maquinaria Agrícola.

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación General de Ganaderos del Reino, con la cooperación de la Excmo. Diputación provincial, Cámara de Comercio e Industria y Cámara Agrícola Oficial de la provincia, que se celebrará en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo del presente año de 1919.

Artículo 1.º El Concurso y Exposición dichos, serán inaugurados el

día 28 de junio, a las once de la mañana y clausurados el día 2 de julio.

Art. 2.º El ganado y maquinaria se presentará de nueve a diez y media de mañana del día 28 de junio en el Pabellón construido al efecto en el paseo de la Quinta, pudiendo retirarse a las seis de la tarde, con la obligación de ser presentado en los días siguientes hasta su clausura, dando principio en dicho día el examen y clasificación de los mismos.

Art. 3.º El ganado y maquinaria podrá ser vendido por su dueño, pero no retirado hasta la terminación de la Exposición, haya obtenido o no premio. Los ganados premiados con la cantidad concedida por la Cámara de Comercio y Sr. Presidente de la misma, no pueden ser vendidos para que tenga efecto la condición que se indica en la nota explicativa al final.

La maquinaria podrá ser de cualquier casa establecida dentro o fuera de la provincia.

Art. 4.º El Jurado podrá declarar desierto uno o mas premios que, a su juicio, no merezcan la recompensa, como así mismo podrá dar algún premio extraordinario con el sobrante de los declarados desiertos; y contra los acuerdos adoptados por el Jurado, no se admitirá reclamación alguna.

Art. 5.º Los días 28, 29, y 30 de junio y 1.º de julio, desde las diez de su mañana, se hará por el Jurado el examen y clasificación de los ganados y maquinaria, acordándose en sesión, que se celebrará a continuación, la asignación de premios.

Art. 6.º El día 2 de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar la distribución de premios; verificada ésta, será clausurada la Exposición.

Art. 7.º Todo ganado, para ser admitido, tanto a la Exposición como a la feria, será obligación del dueño la presentación del certificado de sanidad, expedido por el veterinario del punto de origen, con el visto bueno del Alcalde, justificando a la vez los expositores, que los ganados que presenten al Concurso son de su propiedad y se hallan destinados a la agricultura dentro de esta provincia; además se hará constar la reseña completa de los ganados y la no existencia de epizootia en el término de procedencia. Dichos certificados serán pedidos por los expositores al Alcalde de sus respectivos pueblos quienes entregarán gratuitamente estos documentos a los interesados.

Art. 8.º Las inscripciones de ganado y maquinaria, podrán hacerse en las oficinas de la Secretaría municipal, en donde se les facilitará gratuitamente la cédula de inscripción que habrá de ser cubierta por el expositor y devuelta a dicha dependencia.

Art. 9.º Las cédulas de inscripción podrán presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal desde 1.º de junio hasta el 25 del mismo. Pasado dicho día se

considerará cerrado el plazo de admisión.

Art. 10. No se admitirá al Concurso con opción a premio, más que animales nacidos o criados en la provincia, o los sementales adquiridos para la reproducción en la misma.

Art. 11. Las instalaciones de maquinaria son de cuenta y ejecución de los expositores, estando obligados a declarar el número de metros cuadrados que necesiten y clase de maquinaria que presenten, siendo esta declaración obligatoria en el plazo marcado y haciéndolo constar en la cédula de inscripción.

Art. 12. Si se comprobare falsedad en la cédula de inscripción de los animales u objetos premiados, el Jurado queda autorizado para anular la recompensa otorgada.

Art. 13. Las reses lanares presentadas al concurso con opción a premio, serán medidas y pesado su vellón, para lo cual sus dueños las esquilan o mandarán esquilar cuando el Jurado lo ordene. La negativa a esquilarlas implica la renuncia al premio.

Art. 14. La clasificación de la maquinaria se hará por los Sres. Ingenieros Agrónomos.

Para su mejor clasificación, los expositores deberán disponer de los materiales necesarios para su funcionamiento y tener hechas las instalaciones en forma apropiada a tal objeto.

Art. 15. El Jurado se compondrá de doce individuos, seis pertenecientes a la Asociación general de Ganaderos del Reino y los otros seis de personas técnicas de entidades de la localidad y vocales de la Comisión de Abastos, que se subdividirán en secciones para su mejor clasificación.

Art. 16. El Jurado, si lo cree conveniente, someterá a pruebas tanto el ganado como la maquinaria presentada, para su mejor clasificación.

Art. 17. Se concederán *Diplomas de Honor* a quienes presenten aperos de labranza o maquinaria agrícola, que a juicio del Jurado reúnan mejores condiciones de perfección para la agricultura.

Nota.—El premio de 300 pesetas que concede la Cámara provincial de Comercio e Industria de Burgos, al caballo semental losino, es en las siguientes condiciones:

1.ª 100 pesetas en el acto de la distribución de premios de este año.

2.ª 100 pesetas en el acto de la distribución de premios del año 1920 como premio de conservación. Para adquirir este segundo premio, el favorecido presentará el animal premiado el año anterior, bien cuidado, y un certificado del Veterinario municipal con el visto bueno del Alcalde, en que se pruebe que el semental de referencia ha ejercido las funciones de tal dentro de la provincia.

3.ª 100 pesetas en el acto de la distribución de premios del año 1921 que se entregarán en igual forma que la expresada en la condición anterior.

Estos premios son compatibles con todo otro que el animal pueda merecer en concursos sucesivos; es decir, que si se le premia en 1920 cobrará el premio de dicho año, más el de conservación que le corresponda, e igual en el siguiente.

En caso de no celebrarse Exposición en cualquiera de los dos años siguientes, se otorgarán los citados premios de conservación con los requisitos mencionados, por la Alcaldía de esta Capital, en las mismas fechas indicadas de los años correspondientes.

El premio de 100 pesetas, que particularmente concede D. Francisco Dorronsoro, Presidente de la Cámara de Comercio, al morueco cruzado de churra y merina, se otorgará en las mismas condiciones puestas por la Cámara, que se dejan expresadas y su distribución se hará en la forma siguiente:

1.º 50 pesetas en el acto de la distribución de premios de este año.

2.º 25 en el año de 1920.

3.º 25 en 1921.

Burgos 24 de mayo de 1919.—El Alcalde, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, D. Dancausa.

\* \*

### PROGRAMA DEL CONCURSO DE GANADOS

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación General de Ganaderos del Reino, con la cooperación de la Excmo. Diputación provincial, Cámara de Comercio e Industria y Cámara Agrícola Oficial de la provincia, que se celebrará en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo del presente año de 1919.

#### Ganado caballar de tiro.

Sección 1.ª—Caballos sementales de tres a 12 años, de aptitud para tiro ligero y destinados a la reproducción en esta provincia.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo, 125.

Sección 2.ª—Caballos sementales de tres a 12 años, de aptitud para tiro pesado y destinados a la reproducción en esta provincia.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo, 125.

Sección 3.ª—Yeguas del país, de aptitud para tiro, hijas de sementales del Estado, con o sin rastra caballar.

Primer premio, 150 pesetas. Segundo, 100. Tercero, 50. Cuarto, 25.

Sección 4.ª—Yeguas del país, de aptitud para tiro, con o sin rastra caballar.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 75. Tercero, 50. Cuarto, 25.

Sección 5.ª—Potros enteros de dos años, de aptitud para tiro, nacidos en la provincia.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 50. Tercero, 25.

Sección 6.ª—Potras de dos años, de tiro, nacidas en la provincia.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 50. Tercero, 25.

*Ganado caballur de silla.*

Sección 7.ª—Caballos sementales de tres a 12 años de raza árabe, inglesa, anglo-árabe o española de tipo oriental y perfil recto, destinados a la reproducción en esta provincia.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo, 125.

Sección 8.ª—Yeguas de silla, con o sin rastra caballar.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 75. Tercero, 50. Cuarto, 25.

Sección 9.ª—Potros enteros de dos años, de aptitud para silla, nacidos en la provincia.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 50.

Sección 10.—Potrancas de silla de dos y tres años, nacidas en la provincia.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 75. Tercero, 50. Cuarto, 25.

Sección 11.—Caballos de variedad losina de tres a 12 años, dedicados a la reproducción en el Valle de Losa.

Primer premio, 200 pesetas, más 300 de la Cámara de Comercio (véase la nota al final del Reglamento). Segundo, 150.

Sección 12.—Yeguas de vientre de variedad losina, con o sin rastra al pie, para dedicar a la reproducción en el Valle de Losa.

Primer premio, 200 pesetas. Segundo, 150. Tercero, 100. Cuarto, 50.

*Ganado vacuno.*

Sección 13.—Toros de raza española, de tres a seis años, dedicados a la reproducción en esta provincia.

Primer premio, 250 pesetas. Segundo, 150. Tercero, 75.

Sección 14.—Toros de raza holandesa o suiza, dedicados a la reproducción en esta provincia.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 50.

Sección 15.—Vacas españolas de cuatro años en adelante, con rastra o sin ella.

Primer premio, 200 pesetas. Segundo, 150. Tercero, 100. Cuarto, 50.

*Ganado lanar.*

Sección 16.—Lote de seis o más ovejas y uno o dos moruecos de raza churra.

Primer premio, una grada, aparato agrícola, regalo de los Sres. Senadores. Segundo, 100 pesetas. Tercero, 50.

Sección 17.—Lote de seis corderas y un cordero de raza churra.

Primer premio, regalo de S. M. el Rey, un precioso juego de té, de plata inglesa. Segundo, 100 pesetas.

Sección 18.—Lote de seis o más ovejas y uno o dos moruecos de raza churra, cruzada con merina o manchega.

Primer premio, 100 pesetas. Segundo, 50.

Sección 19.—Lote de seis corde

ras y uno o dos corderos de raza churra cruzada con merina o manchega.

Primer premio, un magnífico reloj de sobremesa, regalo de los señores Diputados. Segundo, 50 pesetas.

Sección 20.—Morueco cruzado de churra y merina.

Premio de 100 pesetas que concede el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, según nota al final del Reglamento.

*Exposición de maquinaria agrícola.*

Se concederán *Diplomas de Honor* a quienes presenten aperos de labranza o maquinaria agrícola que a juicio del Jurado reúnan mejores condiciones de perfección para la agricultura.

Burgos 24 de mayo de 1919.—El Alcalde, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, D. Dancausa.

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Hallándose en descubierto algunos Ayuntamientos en el pago de los gastos carcelarios del primer trimestre de ampliación de este año, y la mayoría no han ingresado el primer trimestre del actual ejercicio; se les interesa lo realicen en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para evitar procedimientos de apremio administrativos.

Aranda de Duero 2 de junio de 1919.—El Alcalde, Fausto Vela.

*Alcaldía de Valdorros.*

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, la enajenación en pública subasta de un edificio propiedad del mismo destinado a venta y tierra aneja al mismo, lindante con la carretera de Madrid, en este término municipal, por resultar inservible para el objeto a que estaba destinado, y poder con un importe atender a los gastos de habilitación de una sala con destino Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdorros 24 de mayo de 1919.—El Alcalde, Gaspar Martín.

*Alcaldía de Palacios de la Sierra.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, por retirarse de su profesión el que la desempeñaba, pudiendo el agraciado contratar además las igualas de 320 vecinos de esta localidad a razón de 8'50 pesetas cada uno, así como también los del pueblo de Moncalvillo y parte del de Vilviestre y Cabezón que son los que con éste constituyen el partido farmacéutico.

Se advierte que el farmacéutico

que se retira de esta villa cede en traspaso su farmacia, única que existe en esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días.

Palacios de la Sierra 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

*Alcaldía de Tubilla de Lago.*

Por renuncia del que la desempeñaba y no habiéndose provisto la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia por segunda vez, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia a las familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado podrá contratar las iguales de 140 vecinos pudientes de la localidad en la forma que convengan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, haciendo mención de los méritos y servicios prestados.

Tubilla del Lago 30 de mayo de 1919.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

*Alcaldía de Santa Inés.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber de 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean con opción a ella presentarán las solicitudes en el plazo de treinta días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 15 de mayo de 1919.—El Alcalde, Mariano Merino.

*Alcaldía de Las Quintanillas.*

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este distrito, con el dos por ciento, por custodia de fondos y recaudación, se anuncia para su provisión en propiedad por término de diez días, durante los cuales los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes correspondientes, con la obligación de responder con fianzas a las cantidades que se le entreguen y a ser posible que sea vecino de ésta.

Las Quintanillas 29 de mayo de 1919.—El Alcalde, Juan Sáiz.

*Alcaldía de Cubo de Bureba.*

Para su provisión, se anuncia la vacante de Recaudador de los arbitrios e impuestos que este Ayuntamiento tenga que realizar, haciendo también de agente ejecutivo, con los recargos de instrucción y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Los que deseen optar por la misma presentarán sus solicitudes en

esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá a favor del que reúna mejores condiciones, a juicio del Ayuntamiento.

Cubo de Bureba 27 de mayo de 1919.—El Alcalde, Fernando Marroquin.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, con el sueldo anual de 75 pesetas. Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá a favor del que reúna mejores condiciones, a juicio del Ayuntamiento.

Cubo de Bureba 27 de mayo de 1919.—El Alcalde, Fernando Marroquin.

*Alcaldía de Moncalvillo.*

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este distrito municipal, con la dotación anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, además casa-habitación en buenas condiciones, un huerto y la suerte de leñas como vecino.

Los aspirantes a dicha plaza con título de su profesión, llevarán de tres a cuatro años de práctica, presentando las solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días.

Moncalvillo 2 de junio de 1919.—El Alcalde, León Elvira.

*Alcaldía de Encío.*

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza dirijan las solicitudes a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio.

Encío 21 de mayo de 1919.—El Alcalde, Abundio Barrón.

**Anuncios particulares**

**CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA**

**M. LOSTAU,**

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

IMPRENTA PROVINCIAL